



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de marzo de 2011, al punto C) de la misma adoptó el siguiente acuerdo:

C).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2010/OBR/24, DE REHABILITACIÓN DEL PARQUE DE LAS MERCEDES.-

se dio cuenta del Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 8 de marzo de 2011, del tenor literal siguiente:

En la Ciudad de Almendralejo a ocho de marzo de dos mil once, presididos por el Señor Forte Morán, siendo las once horas y quince minutos, se reúne, en la Sala de Comisiones, la Mesa de Contratación para la licitación del contrato 2010/OBR/24, integrada por los señores que en el encabezado se expresan, al objeto de proceder a la apertura de la documentación referente a criterios de adjudicación evaluables de forma automática (sobres C).

Previamente a la apertura de los sobres C, se procede a dar cuenta del informe de valoración en relación a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (sobres B), emitido por el Arquitecto Municipal, D. Pedro Burguillos González.

Una vez expuesto la totalidad del informe de valoración, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros (Presidente y Vocales presentes), y atendiendo a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, de conformidad con la cláusula 29ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, otorgar las siguientes puntuaciones:

Empresa	Puntuación
U.T.E. MOVENS TERRA OMNIS, S.L. & F.PARAMIO, S.L.	27
U.T.E. CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L. & ELECTRIFICACIONES ROGELIO, S.A.	4
U.T.E. PROCONDAL & SACONSA	15
U.T.E. CONSTRUCCIONES VELEZ ALMENDRALEJO, S.L. & CESPAS, S.A.	32
BARRAGAN PORTILLA, S.L.	29
U.T.E. ANDIAJOA, S.L. & TALLERES BARGA, S.A.	29
URBASER, S.A.	20
IMES-API, S.A.	15
SENPA, S.A.	0
U.T.E. A.G.G. OCCIDENTAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. & GEA 21, S.A.	30

Siendo las once horas y cuarenta minutos, y estando presentes representantes de las empresas licitadoras, y tras hacer pública la puntuación obtenida por las empresas licitadoras en base a criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, de



conformidad con el artículo 30.3 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se procede al acto público de apertura de los sobres C de las ofertas con el siguiente resultado:

Empresa	Oferta Económica	Personal a emplear	Personal desempleado
U.T.E. MOVENS TERRA OMNIS, S.L. & F.PARAMIO, S.L.	677.928,19 €	23	10
U.T.E. CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L. & ELECTRIFICACIONES ROGELIO, S.A.	740.576,51 €	23	10
U.T.E. PROCONDAL & SACONSA	796.493,57 €	23	20
U.T.E. CONSTRUCCIONES VELEZ ALMENDRALEJO, S.L. & CESPA, S.A.	720.518,86 €	23	10
BARRAGAN PORTILLA, S.L.	720.000,00 €	23	10
U.T.E. ANDIAJOA, S.L. & TALLERES BARGA, S.A.	760.547,68 €	23	10
URBASER, S.A.	720.518,86 €	23	10
IMES-API, S.A.	720.518,86 €	23	10
SENPA, S.A.	784.564,00 €	23	0
U.T.E. A.G.G. OCCIDENTAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. & GEA 21, S.A.	720.518,86 €	23	13

Tras la apertura de los sobres C y la aplicación de los parámetros definidos para los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de conformidad con la cláusula 29ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, las empresas licitadoras obtienen las siguientes puntuaciones:

Empresa	Oferta Económica	Personal a emplear	Personal desempleado
U.T.E. MOVENS TERRA OMNIS, S.L. & F.PARAMIO, S.L.	30,00	15	10
U.T.E. CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L. & ELECTRIFICACIONES ROGELIO, S.A.	22,48	15	10
U.T.E. PROCONDAL & SACONSA	1,53	15	10
U.T.E. CONSTRUCCIONES VELEZ ALMENDRALEJO, S.L. & CESPA, S.A.	30,00	15	10
BARRAGAN PORTILLA, S.L.	30,00	15	10
U.T.E. ANDIAJOA, S.L. & TALLERES BARGA, S.A.	15,00	15	10
URBASER, S.A.	30,00	15	10
IMES-API, S.A.	30,00	15	10
SENPA, S.A.	6,00	15	0
U.T.E. A.G.G. OCCIDENTAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. & GEA 21, S.A.	30,00	15	10

La puntuación total obtenida por las empresas licitadoras, suma de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática es la siguiente:

Empresa	A1	B1	B2	TOTAL
U.T.E. MOVENS TERRA OMNIS, S.L. & F.PARAMIO, S.L.	27	30,00	25	82,00
U.T.E. CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L. & ELECTRIFICACIONES ROGELIO, S.A.	4	22,48	25	51,48



U.T.E. PROCONDAL & SACONSA	15	1,53	25	41,53
U.T.E. CONSTRUCCIONES VELEZ ALMENDRALEJO, S.L. & CESPA, S.A.	32	30,00	25	87,00
BARRAGAN PORTILLA, S.L.	29	30,00	25	84,00
U.T.E. ANDIAJOA, S.L. & TALLERES BARGA, S.A.	29	15,00	25	69,00
URBASER, S.A.	20	30,00	25	75,00
IMES-API, S.A.	15	30,00	25	70,00
SENPA, S.A.	0	6,00	15	21,00
U.T.E. A.G.G. OCCIDENTAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. & GEA 21, S.A.	30	30,00	25	85,00

La Mesa de Contratación, a la vista de lo que antecede, acuerda, por unanimidad de sus miembros (Presidente y Vocales) proponer al órgano de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a la oferta económica realizada, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. U.T.E. CONSTRUCCIONES VELEZ ALMENDRALEJO, S.L. & CESPA, S.A.
2. U.T.E. A.G.G. OCCIDENTAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. & GEA 21, S.A.
3. BARRAGAN PORTILLA, S.L.
4. U.T.E. MOVENS TERRA OMNIS, S.L. & F.PARAMIO, S.L.
5. URBASER, S.A.
6. IMES-API, S.A.
7. U.T.E. ANDIAJOA, S.L. & TALLERES BARGA, S.A.
8. U.T.E. CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L. & ELECTRIFICACIONES ROGELIO, S.A.
9. U.T.E. PROCONDAL & SACONSA
10. SENPA, S.A.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a las empresas CONSTRUCCIONES VÉLEZ ALMENDRALEJO, S.L. y CESPA, S.A. candidatas que han presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

La Junta de Gobierno Local, acuerda:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a la oferta económica realizada, de conformidad con el siguiente orden decreciente:



1. U.T.E. CONSTRUCCIONES VELEZ ALMENDRALEJO, S.L. & CESPA, S.A.
2. U.T.E. A.G.G. OCCIDENTAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. & GEA 21, S.A.
3. BARRAGAN PORTILLA, S.L.
4. U.T.E. MOVENS TERRA OMNIS, S.L. & F.PARAMIO, S.L.
5. URBASER, S.A.
6. IMES-API, S.A.
7. U.T.E. ANDIAJOA, S.L. & TALLERES BARGA, S.A.
8. U.T.E. CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L. & ELECTRIFICACIONES ROGELIO, S.A.
9. U.T.E. PROCONDAL & SACONSA
10. SENPA, S.A.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a las empresas CONSTRUCCIONES VÉLEZ ALMENDRALEJO, S.L. y CESPA, S.A. candidatas que han presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Sobre la base del acuerdo transcrito se le requiere a la empresa CONSTRUCCIONES VÉLEZ ALMENDRALEJO, S.L. y CESPA, S.A. para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente los documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y acredite la constitución de la garantía definitiva por el importe de 36.025,94 euros.

Almendralejo, a 9 de marzo de 2011

EL SECRETARIO GENERAL

PERFIL DEL CONTRATANTE.-